



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N°. 092-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 21 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 4314, que contiene el Informe N° 157-2025-G-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 21 de mayo del 2025, emitida por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, en la cual eleva el informe de pago Atención Primaria de Salud (APS) de los establecimientos de la Red de Salud Grau, para el pago correspondiente al mes de abril del 2025, bajo Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal c) Numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado; establece que, la Atención Primaria de Salud. Es la entrega económica que se asigna al puesto de establecimientos de salud del I nivel de atención categoría 1-1 al 1-4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, se tiene como parte de su estructura la valoración priorizada por atención primaria de salud y para su otorgamiento el personal de la salud debe cumplir con el perfil determinado el cual debe estar vinculado a la salud familiar y comunitaria: Igualmente para percibir la valorización priorizada por atención especializada, el profesional de la salud debe cumplir con el perfil establecido, siendo en ambos casos contributivos en la mejora de la calidad de la atención en beneficio de la población;

Que, la Ley N° 30057, del Servicio Civil, en el extremo de la Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) de su artículo 16°, tiene por finalidad capacitar a los servidores en curso y otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, las Intervenciones de atención primaria de salud las familias y comunidades que realiza el personal de la salud, deberán ser registradas y codificadas en el formato del Sistema de Información en Salud-HIS o el Formato que haga sus veces en las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de del Decreto Legislativo N°1153, según corresponda;

Que, el responsable del establecimiento de salud o quién haga sus veces, elaborará o dispondrá se elabore el reporte mensual de las Intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, realizadas por el personal de la salud, y lo remitirá con el refrendo correspondiente al jefe de la Unidad Ejecutora o quién haga sus veces en las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, quien emitirá la conformidad del cumplimiento de las intervenciones;

Que, el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud para los profesionales de la Salud y técnicos y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueban los lineamientos para el adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el Marco del Decreto Legislativo N°1153 y normas conexas";

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2018-EF, de fecha 16 de enero del 2018, Aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas, asimismo deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos:

Que, es requisito para implementar los reajustes en las valorizaciones que forman parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco de dicho Decreto Legislativo antes señalado; que dichas modificaciones presupuestarias se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Salud a propuesta de éste último;

Que, que mediante Informe N° 157-2025-J.RR-HH-RSG-RSG-DIRESA/APU, la responsable de Recursos Humanos remite la relación de beneficiarios para la emisión del acto resolutorio de pago de atención Primaria de Salud, ante ello remite el cálculo por concepto de APS del Personal nombrado de la Red de Salud Grau, correspondiente al mes de abril del 2025, el mismo que asciende a la suma de **S/. 69,880.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) Soles**, previa verificación del cumplimiento de las reglas para el pago de compensaciones económicas y de entregas económicas para el personal de salud al servicio del estado, establecido en el numeral 9.5 del Decreto Legislativo N° 1153, el cual señala "el pago de las compensaciones económicas y entregas económicas solo corresponden como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por días no laborados";

Que, mediante Informe N° 021-2025-C.P.E-RR-HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 19 de mayo del 2025, el responsable de Control de Personal y Escalafón de la Red de Salud Grau, remite la lista de Atención Primaria de Salud (APS) de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Grau, para el pago de APS del mes de abril del 2025, según el Informe N° 032-2025-JRRHH.MRCH-RSG-APU, de fecha 14 de mayo del 2025, de la Micro Red Chuquibambilla y el Informe N° 026-2025-MRV-RG-APU-2025, de fecha 16 de mayo del 2025, de la Micro Red de Vilcabamba de la Red de Salud Grau, respectivamente;

Que, estando al proveído del Director de Administración de la Red de Salud Grau, de fecha 21 de mayo del 2025, donde comunica para su proyección de Resolución Directoral;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Bonificación Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS), en la suma de **S/. 69,880.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles,** correspondiente al mes de abril del 2025, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, conforme al cuadro que se detalla a continuación, la misma que forma parte como anexo de la presente resolución directoral en 07 folios:

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2025						
N°	APELLIDOS y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO	TIPO	APS REALIZADAS	MONTO TOTAL:
1	SOLANGE PEÑA SARAVIA	MEDICO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	1270
2	PREGUNTEGUI GARRAFA JOSE ANTONIO	MEDICO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	VACACIONES	1270
3	CERAZO LUNA DEAN FIDEL	ODONTOLOGO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
4	TAIPE DAVALOS NERY	ODONTOLOGO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
5	CHAVEZ COLANA BERNA MARTINA	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
6	TORRES ARTEAGA DANILO RODOLFO	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
7	VILCA MARCA MARIA YSABEL	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
8	SAYURI TUIRO SOTO	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
9	OLGA CALIZAYA ANCCO	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
10	LOAYZA CASTAÑEDA ROCIO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
11	UGARTE PANIAGUA KRUPSKAYA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
12	ALIDA LUZ CONDORI HERHUAY	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
13	CRUZ VALENZUELA YOSSEI GULIANA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
14	HUAMAN HUILLCAS VERONICA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
15	FREDY IVAN CHUQUISUPA PALOMINO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
16	DE LA VEGA CATALAN ERIKA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
17	NAVEDA CAHUANA ENMA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
18	NELIDA QUISPE SALAS	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
19	ZENON SUCAPUCA QUINTO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
20	QUISPE CHIPANA WILDO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
21	HUAÑEC LEON MERY ELVA	PSICOLOGA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
22	CHACON COOLLOQUE VANESA	PSICOLOGA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
23	AGUILAR HUAMANI FRIDA	TECNICO EN FARMACIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
24	CCAHUA QUISPE SANTIAGO	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	VACACIONES	410
25	PIZARRO SANCHEZ LILA MARINA	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
26	CUELLAR CCAASA EUSEBIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	VACACIONES	410
27	FELIX PALMA RUTHZANA	TEC. SANITARIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	VACACIONES	410
28	MENEJES MONTES EVARISTA ELENA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
29	SUEL MALPARTIDA LIDIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
30	GUZMÁN RAFAELE PERALTA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
31	ROSA MOLINA CHIRINOS	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
32	VELASQUEZ ASTOCAHUANA JAIME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



33	AGUILAR SERRANO WILBER	TEC. ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
34	VERA LOAYZA CARMEN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
35	CAYTUIRO BACA BETSY	INSP. SANITARIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
36	TAPIA ORMACHEA JULIA BERTHA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
37	LEON MENEJES MIRANDA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
38	RAFAELE MUENA NERY	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
39	LOPEZ HUARANCCA WALTER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
40	FLORES SERRANO PAULINA	TEC. SANITARIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
41	QUISPE BUENDIA ALDO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
42	CCORIHUAMAN UMLDE ROSALIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
43	CAYTUIRO TAPIA WILMER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
44	DORA CARBAJAL RAYME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
45	ELGUERA CASTILLO ALEX	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	VACACIONES	410
46	ALEJANDRO FERREL TAPIA	TECNICO EN ENFERMERIA	SEDE ADMINISTRATIVA	1-4	Decreto Supremo N° 030-2021-SA	410
47	CONCHA SOTO CARLOS ENRIQUE	ENFERMERO I	P.S. MARCECCA	1-1	SI REALIZO APS	730
48	JUAREZ HUAMANI REYNA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PATA PATA	1-1	SI REALIZO APS	410
49	PANIAGUA DELGADO ISABEL	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CURPAHUASI	1-2	SI REALIZO APS	410
50	DALMIRO SERRANO LEÓN	ENFERMERO I	P.S. CURPAHUASI	1-2	SI REALIZO APS	730
51	CORDOVA URRUTIA ISAIA	ENFERMERO I	P.S. RATCAY	1-1	SI REALIZO APS	730
52	PAREJA CHIPA HENRY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. RATCAY	1-1	SI REALIZO APS	410
53	TANIA ROCIO PUMACAYO CALLA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CHAPIMARCA	1-1	SI REALIZO APS	410
54	SAYDA SANCHEZ VILLENA	ENFERMERO I	P.S. CHAPIMARCA	1-1	SI REALIZO APS	730
55	YUCRA PALOMINO JUAN	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. COTAHUARCAY	1-2	SI REALIZO APS	410
56	CUELLAR MIRANDA MAXIMILIANO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PATAYPAMPA	1-2	SI REALIZO APS	410
57	YENIFER QUISPE JUAREZ	OBSTETRA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-2	SI REALIZO APS	730
58	VARGAS LEO FREDY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	1-2	SI REALIZO APS	410
59	GARRAFA SANCHEZ ROLANDO FRITS	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	1-2	SI REALIZO APS	410
60	HUARHUA FLORES JEFTE	ENFERMERO I	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	730
61	DAVID GÓMEZ SURQUISLLA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410
62	RODRIGUEZ MUÑOZ JUVENAL	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	VACACIONES	410
63	ROJAS AROTOMA RUBEN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410
64	CAYTUIRO HUAMANI LUIS BELTRAN	TECNICO EN FARMACIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410
65	LOPEZ PACHACAMA SONIA	OBSTETRA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-4	SI REALIZO APS	730
66	GOMEZ GOMEZ VICTORIANO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	VACACIONES	410
67	DIANA VELASQUEZ ASTOCAHUANA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TURPAY	1-1	SI REALIZO APS	410
68	GONZALES GARCIA ALEXEI	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TURPAY	1-1	SI REALIZO APS	410
69	MARCO CHOQUE HUILLCA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUICHIHUA	1-1	SI REALIZO APS	410
70	NERY HUILLCA QUISPE	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PIYAY	1-1	SI REALIZO APS	410
71	GONZALES GARCIA MANUEL	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. YUMIRE	1-1	SI REALIZO APS	410
72	HUAMANI HUARANCCA JUANA DORIS	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. MAMARA	1-2	SI REALIZO APS	410
73	PALACIOS PAITAN JHANNET FRANCISCA	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
74	LABAN ROMERO FRANCIS	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
75	LENY MAMANI YAUYO	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



76	IRURI ROBLES VERONICA	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	VACACIONES	730
77	MIRIAM MARGOTH INCA RAMIREZ	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
78	ALVAREZ QUISPE ROCIO	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
79	QUINTE CANALES LIZBETH	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
80	GORDILLO PALOMINO MIRTHA DANITZA	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
81	ANGELA I. HERRERA RODRIGUEZ	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
82	DEL CARPIO ARTEAGA OBDULIA	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
83	CONTRERAS RODAS EDGAR	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	VACACIONES	730
84	HUARANCCA SIME WILBER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
85	CONTRERAS HUAMANI CUSTODIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
86	FERREL CONTRERAS EFRAIN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
87	BARRIENTOS DELGADO JAIME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
88	LUNA ROMERO OLGA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
89	CARBAJAL CRUZ LEANDRO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	VACACIONES	410
90	HURTADO PANIAGUA FRANCISCO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
91	CAYLLAHUA SALAZAR AYDE	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
92	GLORIA BARRIOS CONTRERAS	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
93	PABLO CHALCO IVAN EDWIN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
94	ORACIO PILAR TORRES CARBAJAL	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
95	GILDA BARRIOS CABRERA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
96	MOLINA CHIRINOS ANDRES	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. VILCABAMBA	1-4	VACACIONES	410
97	TORRES CARBAJAL AGRIPINA	TECNICO EN FARMACIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
98	SERRANO SARMIENTO PAULINO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
99	HURTADO ECHEVARRIA MILNER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
100	LUZ NELLY ROMÁN HUAMÁN	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. SAN ANTONIO	1-1	SI REALIZO APS	410
101	ADA GABRIELA ANAMPA JIMENEZ	OBSTETRA	P.S. CURASCO	1-2	SI REALIZO APS	730
102	BARRIOS MARTINEZ ROSITA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	410
103	JASMINA JANETH VELASQUEZ CARRASCO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	410
104	VARGAS ALVAREZ VILMA	ENFERMERO/A I	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	730
105	PLACIDO CARBAJAL TRUJILLO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TAMBORACCAY	1-1	SI REALIZO APS	410
106	AYERVE SANCHEZ ALICIA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYO	1-1	SI REALIZO APS	410
107	GIROMA ÑAHUINLLA CONDORI	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
108	CAHUANA PAIVA VIOLETA	OBSTETRA I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
109	QUISPE TOMAYLLA VICTOR	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
110	TESSY REIME SANCHEZ	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
111	CABALLERO CHANI LISBETH	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
112	PEÑA LOAYZA ANTONIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
113	QUISPE ARCE GIL ANTONIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
114	SUBELETE YAGUNO JORDAN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
115	CERECEDA ESPINOZA ROXANA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
116	PALOMINO GONZALES YHON	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
117	MEDINA SALGADO MARITZA CATALAN CONDORI FRANKLIN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
118	CECILIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



119	YAGUNO MARROQUIN FELIMON	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
120	ROMAN FERRO RENE	TECNICO EN FARMACIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
121	JAKELYN BENITES HUIHUA	ENFERMERO/A I	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	730
122	LOAYZA MATENCIO JAVIER	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	410
123	FELIPE GUTIERREZ MONTERREY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	410
124	FILIBERTO FROILAN UMPIRE PUMACAYO	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	730
125	COSTILLA HUAMANI HECTOR VICENTE	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	410
126	BUSTINZA PINO FRIDA CONCEPCION	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	730
127	HUAMANI BARRIOS ROBERTO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	410
128	PAULINA CAHUANA GOMEZ	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCHACOTA	1-1	SI REALIZO APS	730
SUB TOTAL:						69,880

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativo de la Institución e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SEGÚN DISTRIBUCION:

D.RSG.
U.RSG.
U. PP.PP.
U. RR.HH.
O. REMUNERACIONES
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Salazar Huaman Segura
CER 62767
DIRECTORA

